

34406
Deducción

Lic. Jorge Alfredo
Ruíz del Río E.



**NOTARIA
No. 168**

TIBURCIO MONTIEL 12
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F. 11850
52-71-80-99
55-15-62-07 FAX
www.notaria168df.com.mx

per

LIC. JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO E.
NOTARIO No. 168 DEL D.F.



ESC. 39,906

VOL. 947

FECHA: 1° de Octubre de 2009

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE: DECLARACIONES A SOLICITUD DE: "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

chc*



LIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE

NOTARIO 168



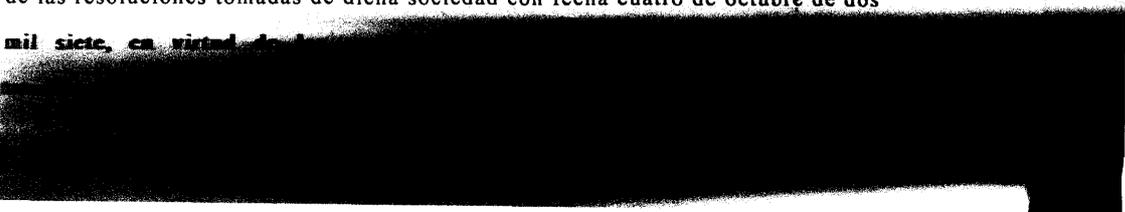
----- VOLUMEN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE -----
----- NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS -----

- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a primero de octubre de dos mil nueve, ante mi, JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, Notario Público número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, compareció el señor RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ en representación de "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, manifestó que desea hacer las siguientes:-----

-----DECLARACIONES-----

- PRIMERA.- Declara el compareciente que de acuerdo al artículo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos las sociedades en este país se constituyen y se acreditan mediante escritura pública otorgada ante Notario.-----

- SEGUNDA.- Declara el compareciente que a la fecha de la presente declaración la sociedad "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra debidamente constituida de acuerdo al artículo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual acredita la legal existencia de "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO de fecha once de octubre de dos mil siete, otorgada ante el licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, titular de la notaría número treinta y tres del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, mediante la cual se llevó a cabo LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD "AMANCO INVESTMENTS INC.", Sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas de dicha sociedad con fecha cuatro de octubre de dos mil siete, en virtud de



SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la denominación de **"MEXICHEM PLASTIGAMA"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, reformando totalmente los Estatutos Sociales, **LO QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE CONSULTA DEL FOLIO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA Y QUE MARCADA CON LA LETRA "A", AGREGO AL LEGAJO DEL APÉNDICE RESPECTIVO.**-----

- **ACREDITA SU PERSONALIDAD** el compareciente, con la escritura que ha quedado relacionada en la declaración segunda de este instrumento y además con la transcripción que de la misma copio en lo conducente: -----

- **".... SE ACORDO** que, al momento de firmar la escritura de transformación de la Sociedad bajo las leyes de la República Mexicana, se otorguen los siguientes poderes: 1. A los Señores ...**Ricardo Gutiérrez Muñoz**, para ejercitarlos de manera individual e indistinta, los siguientes poderes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para recusar. V.- Para recibir pagos. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. Limitación: El presente poder para pleitos y cobranzas no incluirá la facultad para absolver y articular posiciones en cualquier género de juicios o procedimientos. B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** en los términos del párrafo segundo del citado artículo. C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. D).- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO** de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- **FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE CHEQUES, FIRMAR EN LAS MISMAS Y DESIGNAR Y REMOVER A LOS FIRMANTES.** F).- **FACULTAD PARA**



J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE
NOTARIO 168



OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR EJINOSI
Y OTROS.”- - - - -

- Manifestando bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que
comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada y que su
representada tiene capacidad legal y que el acto jurídico que se contiene en esta
escritura, no es contrario a las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera
en vigor.- - - - -

YO, EL NOTARIO, DOY FE:- - - - -

A.- De que el compareciente se identifica con el documento que en fotocopia
agrego al legajo del apéndice de este instrumento y quien en mi concepto tiene
capacidad legal. - - - - -

B.- De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito.- -

C.- De que por sus generales manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario
del Distrito Federal en donde nació el veintiuno de agosto de mil novecientos
cuarenta y tres, casado, Contador Público, con domicilio en Bosque de Ciruelos
trescientos cuatro, piso diez, Colonia Bosques de las Lomas, Distrito Federal.- - -

D.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente y le
hice saber del derecho de leer personalmente este instrumento.- - - - -

E.- De que leída y explicada por mí esta escritura al compareciente, quedó
enterado del valor legal de la misma, manifestó su conformidad, la ratificó
y firmó hoy día dos del mismo mes de su fecha, quedando desde luego
AUTORIZADA.- - - - -

--- FIRMA. --- **RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ.** ---

--- **JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE.** --- FIRMA ---

--- EL SELLO DE AUTORIZAR. ---

----- DOCUMENTOS DE APENDICE -----



COMERCIO
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

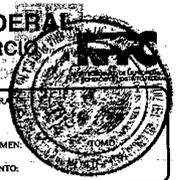


GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Mexico, la Ciudad de la Esperanza

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.
FECHA: 11-JUN-2008.

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA LEY DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO.

ANTECEDENTES REGISTRADOS:
SECCION: VOLUMEN:
FOJAS: ASIENTO:



D A T O S

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEXICHEM PLASTIGAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 50,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETO: PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PARA EL COMERCIO EXTERNO EN EL CAMPO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBRA Y DE TRIBUNA, A LA COMERCIALIZACION, ASAMBLAJA Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION.

Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

171

FECHA DE IMPRESION 11 JUN 2008 14:24:25



PARTICULARES



LIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE

NOTARIO 168



ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN SEIS HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO PROGRESIVA.



MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Handwritten signature of Lic. J. Alfredo Ruiz del Rio Escalante.

